

XXV/XVIII CAMPEONATO ESPAÑA MASTER 10 km MARCHA

Cláusula COVID-19

La celebración de esta competición estará condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19, al estricto cumplimiento de la normativa vigente en el momento de la celebración de la competición y las directrices establecidas por las autoridades nacionales e internacionales sobre las medidas de prevención, mitigación y protección en lo referente a minimizar los riesgos de contagio.

Cláusula de Género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de cualquier Reglamento de Campeonatos de España se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

Art. 1) Por delegación de la RFEA, la Federación Madrileña de Atletismo en colaboración con el ayuntamiento de Getafe (Madrid) organizarán el XXV (XVIII mujeres) Campeonato de España de 10 km Marcha en Ruta para atletas Master el 12 de diciembre de 2021 en Getafe (Madrid).

Art. 2) La competición se considera “abierta” a la posible participación de atletas extranjeros, si bien el título de Campeón de España será otorgado al primer clasificado de nacionalidad española.

Art. 3) La distancia exacta será de 10 km para hombres y mujeres.
Horario: se fijará, publicándose en la web de la RFEA www.rfea.es

Art. 4) MARCAS MÍNIMAS

Será obligatorio el acreditar una marca mínima reglamentaria. El plazo de consecución de estas marcas es del 1 de abril de 2019 al 2 de diciembre de 2021.
Esta marca mínima podrá ser lograda en 5 km, 10 km o 20 km marcha.

HOMBRES	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80
5000 m Marcha	25:00	26:00	27:00	28:00	29:00	30:00	31:30	34:00	37:00	40:00
10 km Marcha	51:30	53:30	55:45	58:10	1h01	1h04	1h08	1h13	1h18	1h25
20 km Marcha	1h47	1h50	1h55	2h00	2h05	2h11	2h14	2h29	2h41	2h56

MUJERES	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80
5000 m Marcha	31:00	32:00	33:00	34:00	35:00	36:00	38:00	40:00	43:00	46:00
10 km Marcha	1h04	1h06	1h08	1h11	1h13	1h15	1h20	1h25	1h32	1h40
20 km Marcha	2h13	2h17	2h21	2h27	2h32	2h36	2h50	3h00		

Art. 5) INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción se cierra el jueves 2 de diciembre de 2021 a las 23:59.
Los atletas deberán realizar la inscripción por sus clubes a través de la intranet de la RFEA: <https://isis.rfea.es/sirfea2/>, o directamente a través del Portal del Atleta: <https://portaldelatleta.rfea.es/main.jsp>

En el momento de la inscripción se debe seleccionar, en el desplegable, la prueba con la que se desea ser inscrito siendo responsabilidad del club (o el atleta si lo hace por el Portal del Atleta) el elegir la que recupere mejor marca o valor de marca. En el caso de que la marca que recupera no sea la esperada contactar con el Área de Competición de la RFEA fmarquina@rfea.es para comprobarlo (siempre antes del cierre de inscripciones).

Art. 6) LOGÍSTICA

El sitio y horario para la retirada de dorsales se publicará en la página web de la RFEA.

Art. 7) PIT LANE

La competición contará con Pit Lane de acuerdo a la circular 057-2018.

Art. 8) TROFEOS

Los tres primeros clasificados de cada categoría recibirán medallas acreditativas doradas, plateadas y color bronce de la RFEA.

Art. 9) AVITUALLAMIENTO

La organización proveerá el avituallamiento oficial con Agua y puestos de esponjas. Se reservará una zona del circuito para el avituallamiento personalizado. La solicitud de acreditación para asistir en el avituallamiento, deberá de solicitarse con antelación. No se permitirá el acceso al avituallamiento personalizado sin acreditación.

Art. 10) ACREDITACIONES DELEGADOS DE EQUIPOS Y ENTRENADORES

Derivado de las medidas aplicadas por efectos del COVID-19 y en cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades competentes y la aplicación del protocolo específico de refuerzo aprobado por el CSD, la RFEA se ve obligada a limitar el número de delegados y personas acreditadas a los campeonatos.

Del mismo modo, y como se establece en el Protocolo para la Vuelta a las Competiciones oficiales de ámbito estatal aprobado por el CSD, cada equipo/club deberá designar a una persona (mayor de edad) como responsable de que sus atletas cumplan los protocolos sanitarios y las medidas establecidas por la RFEA para cada campeonato. El número máximo de delegados que cada club podrá acreditar será:

- 1 a 5 atletas 1 delegado
- de 5 a 10 atletas 2 delegados
- de 10 a 15 atletas 3 delegados y así sucesivamente.

Del mismo modo los entrenadores de los atletas podrán acreditarse siempre y cuando posean licencia RFEA y aparezcan en la licencia de su atleta como su entrenador (se recomienda consultarlo en el enlace <https://www.rfea.es/web/estadisticas/atletas.asp>).

Caso de no aparecer deberá subsanarlo el atleta solicitando a su club que le añada el entrenador en su licencia.

La petición de acreditaciones finaliza a las 23:59 horas del martes anterior a la competición en el enlace que se indica más adelante. No se admitirán peticiones fuera del plazo establecido.

Art. 11) ACCESO AL CIRCUITO

Con objeto de evitar una concentración de personas dentro del Circuito, únicamente se admitirá la entrada al mismo a los siguientes grupos:

Atletas: Accederán únicamente por la zona marcadas.

Al acabar su prueba abandonarán el Circuito tan pronto como sea posible.

Los atletas que deban atender la ceremonia de premiación serán requeridos por la organización y una vez finalizada la misma, tendrán que abandonar el Circuito.

Entrenadores: Accederán únicamente por la zona marcadas y a las zonas establecidas. Al acabar la prueba lo abandonarán tan pronto como sea posible.

Delegados: Accederán únicamente por la zona marcadas y a las zonas establecidas. Al acabar la prueba lo abandonarán tan pronto como sea posible.

En ningún caso se permitirá el acceso a la instalación de más de un acompañante (delegado/entrenador) por atleta durante la celebración de la competición.

Art. 12) APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Conforme a los criterios del Consejo Superior de Deportes (CSD), y en base a lo previsto en el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021 aprobado por el CSD, se hace constar que la asistencia y participación en competiciones federadas oficiales de ámbito estatal se considera a todos los efectos como “una actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada”, conforme a lo previsto en el art. 5.1 h) y en el art. 6.1 k) del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

2. Para minimizar cualquier riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de la RFEA será de aplicación el protocolo elaborado por el CSD “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional”, incluyendo el protocolo de refuerzo de cada federación. En el caso de la RFEA, “La Guía de Actuación y Recomendaciones para la organización de competiciones RFEA” que ha sido validada por el propio CSD, pero también es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

El contenido de este documento se irá adaptando según evolucione la pandemia para adaptarse a las normativas y protocolos vigentes en cada momento. Este documento está disponible en la Web de la

RFEA, y se recomienda su lectura a todos los participantes y restos de personas involucradas para un mejor desarrollo de la competición y evitar posibles problemas ante el incumplimiento de las medidas establecidas.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los equipos, para sus desplazamientos, deberán tener en consideración las restricciones de movilidad aplicables, especialmente las de movilidad nocturna y la ocupación de vehículos establecidas por cada una de las Comunidades Autónomas en su territorio, tanto de origen como de destino, o en su defecto, contar con la autorización del gobierno autonómico correspondiente.

4. La RFEA emitirá a todas las personas participantes en cada campeonato un documento/certificado que acredita la participación de atletas, delegados, jueces y todas las personas acreditadas que deberá ser presentado a cualesquiera autoridades públicas dentro del marco de asistencia o permanencia en las actividades federadas oficiales de ámbito estatal.

5. De la misma forma, la RFEA quiere recordar que la participación en sus campeonatos es voluntaria, por lo tanto, las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades competentes en cada territorio.

6. Los deportistas, técnicos, jueces, delegados y demás personal que participan en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de las RFEA tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

7. Siguiendo las recomendaciones de la OMS, la RFEA no aconseja que personas que pertenezcan a los grupos considerados como de riesgo o mayores de 65 años tomen parte en el evento.

8. La RFEA, dentro de su ámbito competencial y en relación con la protección de la salud de los participantes en competiciones de ámbito estatal organizadas bajo su responsabilidad, está adoptando todas las medidas necesarias para facilitar un entorno competitivo seguro en el desarrollo de todas sus competiciones que minimice un posible riesgo de contagio y proteja la salud de todos los participantes y personas involucradas en la organización.

9. Desde la RFEA se solicita la colaboración de todas las entidades y personas que tomen parte de estos campeonatos para que estos se desarrollen en las condiciones de normalidad requerida y en un entorno seguro para todos.

Igualmente debido a la situación actual y la evolución de la pandemia, y en cumplimiento con el Protocolo RFEA únicamente podrán asistir personas acreditadas (no permitiéndose la asistencia de público).

Realizado a 8 de enero de 2021

Actualizado el 20 de abril de 2021